

## DECRETO

Visto que la Junta de Gobierno Local, en fecha 13 de febrero de 2015, aprobó inicialmente las bases para el otorgamiento de subvenciones a entidades para el fomento de la actividad deportiva a la ciudad de Reus, las cuales se sometieron a información pública mediante anuncio al Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona (a partir de ahora BOPT) número 45, de fecha 24 de febrero de 2015; las cuales fueron definitivamente aprobadas porque durante el trámite de información pública no se presentaron alegaciones ni reclamaciones.

Visto que las bases fueron íntegramente publicadas al BOPT número 82, de 9 de abril de 2015, junto con la convocatoria del año 2015.

Visto que para el año 2019 se considera necesario efectuar la convocatoria del Módulo «Deporte Base 1», Módulo «Deporte Base 2», Módulo «Participación Actividades Deportivas Regulares», Módulo “Organización de Actividades Deportivas Extraordinarias” y Módulo “Transporte”, para la temporada deportiva que comprende desde el 1 de septiembre de 2018 al 31 de agosto del 2019.

Visto el informe del director general de instalaciones y actividades de RELLSA según designación del Decreto del regidor delegado del área de Deportes número 2017013507 de fecha 16 de noviembre de 2017 para emitir los informes técnicos necesarios en materia deportiva desde la posición municipal y de la gerente de Servicios a la Persona del Ayuntamiento de Reus de fecha 29 de marzo de 2019.

Visto el informe de fiscalización previa de la Intervención municipal de fecha 8 de Abril de 2019.

Y en base a lo que disponen, entre otros, el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, los artículos 55 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley general de subvenciones, y el artículo 125 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Reus de 18 de junio de 2010 (BOPT n.º 214 de 16 de septiembre de 2010) y el resto de normativa aplicable.

Visto que el artículo 7 de la Ordenanza general de Subvenciones prevé que la aprobación de las específicas convocatorias corresponde al órgano competente para la aprobación del gasto inherente a la misma convocatoria.

## **HE RESUELTO:**

**PRIMERO:** Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades para el fomento de la actividad deportiva a la ciudad de Reus para la temporada deportiva que comprende desde el 1 de septiembre de 2018 al 31 de agosto del 2019, por el procedimiento de concurrencia competitiva, correspondiendo al Módulo "Deporte Base 1", Módulo "Deporte Base 2", Módulo «Participación Actividades Deportivas Regulares», Módulo "Organización de Actividades Deportivas Extraordinarias" y Módulo "Transporte".

Las solicitudes de subvención se podrán presentar a partir del día siguiente de la publicación en el BOPT del anuncio correspondiente a la convocatoria y hasta el día 26 de abril de 2019.

**SEGUNDO:** Aprobar la dotación prevista de las subvenciones previstas en esta convocatoria de 176.000,00 € que se distribuirán de la siguiente manera:

- 58.500,00 € para el Módulo "Deporte Base 1", con cargo a la partida 21220-34000-489 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del año 2019.
- 12.500,00 € para el Módulo "Deporte Base 2", con cargo a la partida 21220-34000-489 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del año 2019.
- 28.000,00 € para el Módulo "Participación Actividades Deportivas Regulares", con cargo a la partida 21220-34000-489 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del año 2019.
- 22.500,00 € para el Módulo "Organización de Actividades Deportivas Extraordinarias", con cargo a la partida 21220-34000-489 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del año 2019.
- 54.500,00 € para el Módulo "Transporte", con cargo a la partida 21220-34005-489 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del año 2019.

Esta dotación máxima podrá ser ampliada por importe de 24.000,00€ en función de las solicitudes recibidas y de las disponibilidades presupuestarias.

En la valoración de las solicitudes, en el supuesto que se produzca un remanente en uno de los módulos, este podrá ser utilizado para ampliar la dotación de los otros módulos.

**TERCERO:** En conformidad con aquello previsto a los artículos 14, 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y con los artículos 4.5 y 17 del Reglamento municipal de las notificaciones y comunicaciones por medios electrónicos, la notificación de las resoluciones y cualquier otro acto dictado en el marco del procedimiento para la eventual concesión o denegación de las subvenciones solicitadas y susceptibles de ser notificado a los solicitantes se efectuará mediante notificación electrónica a la oficina virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento de Reus.

**QUART:** Designar, en conformidad con el previsto en la base octava y de acuerdo con la propuesta técnica de fecha 20 de febrero de 2019, las personas que formarán parte de la comisión de estudio y valoración de las solicitudes formuladas, que serán:

- Técnico Deportivo: Sr. Xavi Castro Borrego
- Técnico Deportivo: Sr. Lluís Soro Ausín
- Director Deportivo: Sr. Jordi Bros Ribes

Y como suplente,

- Técnico Deportivo: Sr. Santiago Rodríguez Fernández

Actuará como secretaria, la Sra. Cristina García Martínez.

**QUINTO:** Publicar el extracto de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia, en los términos previstos a los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El texto completo de la convocatòria podrà consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).